

Buenos Aires, 17 de enero de 1996.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle Villate 2121 de la localidad de Olivos, Pcia. de Bs. As., sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal nº 1 de San Martín, Pcia. de Bs. As., y

CONSIDERANDO:

Que el vencimiento del contrato se produjo el 19 de agosto de 1995;

Que a fs. 24/25 y 39 se expidió el Cuerpo de Peritos Tasadores respecto del valor locativo del edificio (\$ 4.100);

Que a fs. 71 el locador presenta su última oferta en relación con el alquiler pretendido, cuya suma es igual a la estimada por el Cuerpo Pericial citado más un 10 %;

Que, en consecuencia, si bien el valor locativo pretendido excede la valuación practicada por el Cuerpo de Tasadores, las necesidades funcionales del Tribunal Oral allí instalado (fs. 14), justifican la renovación del contrato así como el reconocimiento del mayor valor solicitado.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Reglamento de Locaciones aprobado por Acordada nº 46/89,

SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

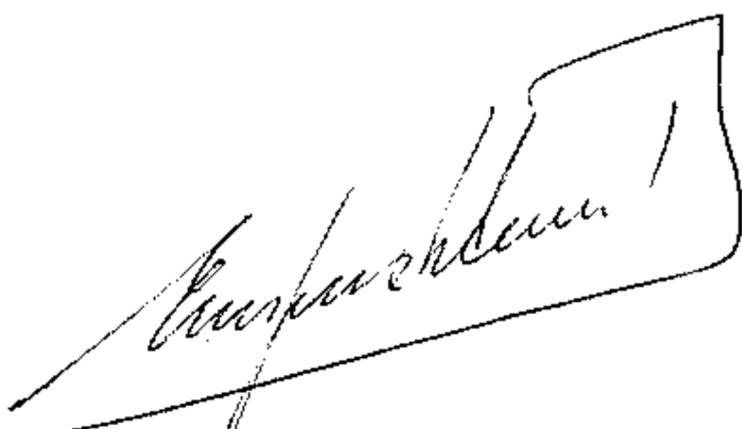
////////////////////////////////////

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a renovar la locación del inmueble sito en la calle Villate 2121 de la localidad de Olivos, Prov. de Bs. As., sobre la base de un alquiler mensual de Dólares Estadounidenses Cuatro mil quinientos diez (U\$S 4.510), por el término de tres años a partir del 1º de agosto de 1995.

2º) La Subsecretaría de Administración confeccionará "ad referendum" del Tribunal, el respectivo contrato, conforme lo dispuesto precedentemente y a las demás constancias de autos, quedando autorizada a suscribirlo la titular de la mencionada Subsecretaría o su reemplazante legal.

3º) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.

4º) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría de Administración, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI